



# SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS :

Urgente necesidad  
de adoptar una nueva política

**Informe ejecutivo**



المجلس الوطني لحقوق الإنسان  
Conseil national des droits de l'Homme

[www.cndh.ma](http://www.cndh.ma)







# **SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS :**

Urgente necesidad  
de adoptar una nueva política

**Informe ejecutivo**



En el marco de sus atribuciones, de conformidad con el Dahir (decreto real) n° 1-11-19 del primer de marzo de 2011, el Consejo nacional de los derechos Humanos (CNDH) efectúa visitas a los "...establecimientos hospitalarios especializados en el tratamiento de las enfermedades mentales y psíquicas..."<sup>1</sup> y "elabora informes sobre estas visitas, con sus observaciones y recomendaciones, con el fin de mejorar las condiciones de...los residentes en esos establecimientos"<sup>2</sup>.

Conforme al artículo 13 del mismo Dahir, el CNDH procede también al examen de las leyes y los reglamentos en vigor y al estudio de su armonización con las convenciones internacionales relativas a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario que el Reino de Marruecos ha ratificado, y a la luz de las observaciones finales y recomendaciones emitidas por los organismos onudenses sobre los informes que le son presentados por el gobierno.

En este marco, el CNDH ha realizado, del 27 de marzo al 06 de julio de 2012, una misión de información e investigación en los veinte establecimientos hospitalarios siguientes: Berrechid, Tit Mellil, Bouafi en Casablanca, servicio de psiquiatría infantil en el centro hospitalario universitario de Casablanca, Safi, Salé, Marrakech (Ibn Nafis y Saada), Beni Mellal, Khouribga, Meknes, Fes, Tánger, Casablanca (centro hospitalario universitario), Centro para adolescentes en Rabat, Tetuán, Inzegane, Taroudant, Laayoune, Alhucemas, Ouarzazate. También ha procedido al examen de la legislación relativa a la salud mental y ha mantenido una serie de reuniones de trabajo e intercambio con responsables en este sector.

El CNDH de Marruecos desea expresar sus agradecimientos a todas las autoridades y personas que le han permitido realizar esta misión y que estaban dispuestas a proporcionar todos los documentos necesarios y toda la información requerida, en particular los responsables del Ministerio de Sanidad, el personal médico y paramédico y los miembros de la sociedad civil. Asimismo, quiere rendir homenaje al personal de los establecimientos visitados que trabajan en condiciones extremadamente difíciles.

Al final de esta misión, el CNDH publica un informe que RECUERDA las normas internacionales en materia de la salud mental, analiza los diferentes componentes de la legislación relativa a la salud mental, describe la situación actual y presenta una serie de recomendaciones al respecto.

Este informe pretende llamar la atención de los actores, públicos y privados, sobre la correlación probada entre la salud mental y la salud física, poner de relieve los importantes vínculos existentes entre la salud mental y los derechos humanos, sensibilizar a la sociedad sobre la creciente incidencia de la enfermedad mental y la gravedad de su impacto sobre las personas y sus repercusiones económicas y sociales, poner el dedo sobre la situación de los establecimientos de tratamiento de las enfermedades mentales tal como constatada durante las visitas, mediante la identificación de las deficiencias y carencias.

Se trata también de destacar la obsolescencia de los textos legislativos relativos a la enfermedad mental, hacer hincapié en la necesidad de prestar especial atención a ciertas categorías como los niños y los adolescentes, las mujeres y los ancianos.

Al final, el informe trata de presentar las propuestas y recomendaciones susceptibles de mejorar las condiciones de vida de las personas con trastornos mentales, promover la salud mental de la población y considerarla como una de las prioridades transversales mayores de las políticas públicas, demostrar la necesidad de implicar a un gran número de actores y diversas profesiones en la reflexión y la acción para promover la salud mental y proteger los derechos fundamentales de los enfermos mentales.

1- Artículo 11 del Dahir, 1er párrafo

2- Artículo 11, 2o párrafo

# SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

## Urgente necesidad de adoptar una nueva política

### **NORMAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES**

Para cumplir esta misión, el CNDH se ha inspirado de los diferentes instrumentos de los derechos humanos relacionados con la salud mental, en particular: el artículo 25 de la Declaración universal de los derechos Humanos, el artículo 12 del Pacto internacional relativo a los derechos económicos, sociales y culturales, el artículo 24 de la Convención relativa a los derechos del Niño, el artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, el artículo 5 de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad y todos los instrumentos debidamente firmados y ratificados por Marruecos, y la Constitución de la OMS.

El CNDH ha tomado en cuenta otros textos internacionales de referencia como los Principios de las Naciones Unidas para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental, las Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la Declaración de Caracas, la Declaración de Madrid, la Legislación sobre la salud mental: diez principios fundamentales de la OMS, la Declaración y el marco de acción de Salamanca sobre las necesidades educativas especiales y el informe de la OMS sobre la salud en el mundo para el año 2001.

## 2

### **SITUACIÓN ACTUAL**

#### **I-El marco jurídico nacional: Obsolescencia y falta de armonización**

Respeto al marco legislativo e institucional, el informe analiza las distintas leyes relativas a la salud mental. Recuerda en primer lugar, los derechos garantizados por la Constitución de Marruecos del primer de julio de 2011 (preámbulo y artículo 31).

En segundo lugar, la ley específica incorporada en el Dahir del 30 de abril de 1959 relativa a «la prevención y el tratamiento de las enfermedades mentales y la protección de los enfermos mentales». Esta ley pionera constituyó durante años, un avance considerable y un logro normativo innegable. Sin embargo, esta ley cayó en desuso y dio lugar a numerosos abusos por no haber sido, desde su promulgación, objeto de ningún tipo de reforma. Los servicios del Ministerio de Sanidad, por su parte, han elaborado un anteproyecto de ley alternativa. Aunque interesante y apreciable, este anteproyecto debería ser objeto de consulta previa y un debate público amplios, y ser inscrito en el marco de una política estratégica y clara que incorpore los principios de los derechos humanos.

Al final, trata la legislación penal que incluye por su parte una serie de disposiciones relativas a la salud mental y que comprende el Código penal (artículos 61, de 75 a 82, de 134 a 137), el Código de procedimiento penal (artículos 389 y 435), la ley relativa a la represión de la adicción y la prevención de los adictos a las drogas del 21 de mayo de 1974, la legislación penitenciaria (la ley n° 23-98 y su decreto de aplicación), y por último la legislación relativa a la organización hospitalaria (decreto del 13 de abril de 2007 y la orden del 06 de julio de 2010, sobre el reglamento interior de los hospitales).



# SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

## Urgente necesidad de adoptar una nueva política

### II- Establecimientos psiquiátricos: fallos y deficiencias

El informe describe la situación actual de la salud mental en Marruecos y trata sucesivamente las estructuras hospitalarias, los equipamientos, el personal, la prestación de los servicios, el tratamiento de los grupos vulnerables, la relación entre la justicia y la salud mental, el sector privado y la intervención de la sociedad civil.

#### II-I-Las estructuras: arcaicas e inadecuadas

Marruecos dispone actualmente de veintisiete establecimientos públicos especializados en el tratamiento de las enfermedades mentales, o sea dieciséis hospitales generales con servicio de psiquiatría, seis hospitales psiquiátricos especializados, tres hospitales psiquiátricos dependientes de los Centros hospitalarios universitarios (CHU), un servicio psiquiátrico para adultos y un servicio de psiquiatría infantil del CHU de Ibn Rochd en Casablanca.

La capacidad de camas en el conjunto de estas estructuras es, según los datos proporcionados por el Ministerio de Sanidad, de 1725 camas. Número que está disminuyendo constantemente.

Acerca de las estructuras, el informe destaca las siguientes observaciones:

- El modo de gestión (SEGMA) que se aplica casi generalmente no es apropiado a la naturaleza de los centros psiquiátricos;
- La distribución geográfica de los establecimientos es desigual y desequilibrada;
- Las estructuras disponibles son insuficientes con respecto a la incidencia de los trastornos mentales;
- Existen estructuras no operativas, aunque construidas y equipadas recientemente (Tiznit, Nador y Hay Mohammadi en Casablanca);
- Ciertas estructuras son fundamentalmente inadecuadas (Safi, Meknes, Tetuán);
- Algunas estructuras son totalmente abandonadas. El flagrante ejemplo de estas estructuras es el hospital de Berrechid;
- La mayoría de estas estructuras no tienen las condiciones adecuadas de seguridad y vigilancia;
- El mantenimiento y la reparación son deficientes en muchos de estos establecimientos;
- Hay, sin embargo, estructuras que pueden ser consideradas como modelos (pabellón de las mujeres en el hospital de Salé, Servicio de psiquiatría infantil en Casablanca,...).

# SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

## Urgente necesidad de adoptar una nueva política

### II-2- El equipamiento: deficiencia y deterioro

El equipamiento está, a menudo, en una situación deplorable:

- La falta de equipamientos y materiales en las oficinas;
- Los medios de seguridad, como los extintores de incendios son o inexistentes o insuficientes, por lo tanto, inadecuados para las necesidades del establecimiento;
- La mayoría de los establecimientos no disponen de ambulancias;
- La ropa de cama está en un estado deplorable en la mayoría de los establecimientos;
- Las habitaciones del aislamiento son inhumanas e insalubres;
- Los cuartos de baño se encuentran, en la mayoría de los establecimientos visitados, en un estado muy deteriorado;
- La lavandería es generalmente externa y a menudo inadecuada

### II-3- El personal: Escasez e inseguridad

El sector público cuenta con 172 psiquiatras y 740 enfermeros psiquiátricos especializados y el sector privado 131 psiquiatras. Notoriamente insuficiente, el equipo médico y paramédico disponible en psiquiatría en Marruecos está lejos de responder a las normas universalmente establecidas y reconocidas en la materia, además:

- El personal médico está distribuido de forma desigual en las regiones y hospitales. En efecto, 54% de los psiquiatras están en los establecimientos de Casablanca-Rabat y muchos son los establecimientos que tienen sólo un psiquiatra. Algunos psiquiatras se verían afectados en contra de su voluntad o como medida disciplinaria implícita.
- El personal paramédico: los principales fallos son: la ausencia de un estatuto reservado a los enfermeros psiquiátricos, la no definición de las misiones, la falta de la formación continua, la falta de seguridad y de protección, las malas condiciones de vida en ciertos establecimientos, en particular en el hospital de Tit Mellil (transporte, vivienda, agua potable,...), además del estigma profesional y social.
- El personal asistente específico a la psiquiatría comprende en teoría un psicólogo, un especialista en arteterapia o en terapia ocupacional y los asistentes sociales. Raros son los establecimientos que disponen de una de estas categorías profesionales, y aún menos del conjunto de estas especialidades.

### II-4- La prestación de servicios: incumplimiento y carencias

- La administración es raramente informatizada;
- La recepción pasa generalmente en condiciones normales;
- La admisión no es fácil en todos los casos, sobre todo debido al hacinamiento;
- La hospitalización depende de la naturaleza de la estructura y los medios y recursos disponibles;
- La asistencia médica es generalmente básica y casi clásica en la mayoría de los establecimientos;
- Las nuevas generaciones de medicamentos no están, a menudo, disponibles, y no se conservan conforme a las normas;
- Los archivos son a veces mal conservados, sin embargo, las reglas de confidencialidad son generalmente observadas;
- Las comidas ofrecidas a los pacientes son generalmente insuficientes y desequilibradas;
- Las deficiencias identificadas de higiene son numerosas y afectan significativamente al derecho de los pacientes a una vivienda que respete su dignidad;
- Las pasarelas de reinserción son casi inexistentes, lo que condena a veces, el proceso terapéutico.

### II-5-Grupos vulnerables: ausencia de atención y protección

Se trata de las categorías de personas que merecen especial atención y apoyo adaptados a su condición específica, como las mujeres, los niños, los ancianos y los adictos a las drogas.

- Las mujeres: los establecimientos, en su mayoría, no integran el enfoque género en sus planes y proyectos y no dan a las mujeres su debido interés teniendo en cuenta su especificidad.
- Los niños: Con la excepción de los servicios de psiquiatría infantil de los CHU de Casablanca y Rabat, ningún interés se da a esta disciplina a pesar de su papel en la salud mental de la población. En efecto, la psiquiatría infantil propiamente dicha es una disciplina emergente en Marruecos y los psiquiatras infantiles, así como los establecimientos especializados en psiquiatría infantil son muy raros;
- Los ancianos: No se presta la atención y el apoyo adecuados a las personas mayores.
- Los drogadictos: los servicios de adicción actualmente disponibles son insuficientes en comparación con la prevalencia de la dependencia del alcohol y las drogas, y casi inaccesibles en cuanto a la capacidad de las categorías pobres.

### II-6- Los establecimientos psiquiátricos privados: rareza y laguna jurídica

Marruecos cuenta con 131 psiquiatras privados y una sola clínica privada.

Además de la escasez flagrante de psiquiatras y de unidades en el sector privado, se enfrenta a una multitud de desafíos, entre los cuales:

- La especificidad de la psiquiatría no es tenida en cuenta por las autoridades públicas, no es objeto de una legislación y no se le define una tarifa especial;
- La cobertura del tratamiento de los trastornos mentales por la seguridad social y el sector de seguros es o inexistente o insignificante en comparación con los costos reales de los actos de psicoterapia;
- Las disposiciones legales relativas a las clínicas privadas exigen para su apertura la disponibilidad de quirófano. Sin embargo, las clínicas psiquiátricas no lo necesitan;
- Las enfermeras y enfermeros especializados en psiquiatría, profesionales o en formación, están todos contratados con el Ministerio de Sanidad. Por lo tanto, es difícil para una clínica psiquiátrica privada contratar una enfermera o un enfermero especialista.
- Hay un vacío jurídico en cuanto a los riesgos asociados a la psiquiatría y las garantías específicas para el ejercicio de la psiquiatría, en cuanto a las clínicas psiquiátricas y los psiquiatras privados.

6

### II-7- Justicia y salud mental: derechos fundamentales violados

Dado que la salud mental está estrechamente vinculada a los derechos humanos, y que la justicia es, en cualquier Estado democrático, el garante de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y que la ley marroquí en materia de salud mental, aunque es obsoleta, confiere a la justicia la responsabilidad de velar por el respeto de los derechos de los enfermos mentales, la justicia debería desempeñar un papel mayor en la protección de las personas con trastornos mentales y sus derechos.

La misión cumplida por el CNDH destaca que las autoridades judiciales no ejercen su función de supervisión como debe ser en términos de frecuencia de las visitas y de calidad de los informes elaborados y de seguimiento. Observa, por otra parte, que el peritaje ordenado por las jurisdicciones es a menudo conferido al único psiquiatra de la región ya implicado en el tratamiento a la persona concernida, lo que constituye una incompatibilidad deontológica.

Por otra parte, se le llamó la atención del CNDH la alarmante situación de los forenses y el hacinamiento que son, en parte, la causa y el resultado de los recursos interpuestos ante la ley, y que quedan sin ningún resultado.

# SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

## Urgente necesidad de adoptar una nueva política

### II-8- La sociedad civil: embrionario pero prometedora

La sociedad civil puede desempeñar un papel importante en la prevención de las enfermedades mentales, en la protección de los derechos de los enfermos mentales y la sensibilización sobre la salud mental en todas sus dimensiones. Por lo tanto, hay que fomentar su participación en la elaboración y la implementación de las legislaciones, las estrategias, las políticas y los programas relacionados con la salud mental. Actualmente, existen tres tipos de asociaciones:

- 1- Las asociaciones de los familiares de los enfermos mentales;
- 2- Las asociaciones de usuarios de psiquiatría;
- 3- Las asociaciones de profesionales, a saber: la Asociación marroquí de la psiquiatría, la Asociación de psiquiatras del sector privado, la Asociación de psiquiatras del sector público, la Asociación marroquí de psiquiatría infantil y del adolescente y la Asociación de los enfermeros en salud mental.

# SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

## Urgente necesidad de adoptar una nueva política

### CONCLUSIONES GENERALES

La salud mental, como requisito y condición del bienestar de los ciudadanos, no tiene el lugar que se merece en las políticas públicas. Las principales características de esta deplorable situación, son:

- La obsolescencia y la falta de armonización de la ley relativa a la salud mental y las leyes conexas;
- La insuficiencia y la inadecuación de las estructuras en cuanto a la distribución geográfica, la arquitectura, el equipamiento,...;
- La incompatibilidad de estas estructuras con las normas y requisitos de seguridad y vigilancia;
- La enorme escasez del personal médico y paramédico y la falta de programas de formación y formación continua;
- La falta de los perfiles necesarios en materia de psiquiatría, como los psicoeducadores, los psicólogos clínicos, los médicos generales, los terapeutas ocupacionales, los arteterapeutas, los asistentes sociales,...;
- La mala calidad de los servicios médicos y no médicos prestados a los pacientes de psiquiatría y las condiciones de vida a las que están sometidos durante la hospitalización;
- La falta de las nuevas generaciones de medicamentos más eficaces y que causan menos efectos secundarios;
- La estigmatización general de los enfermos e incluso sus cuidadores;
- La falta de interés que se paga a la salud mental de los niños, los adolescentes y los ancianos;
- La falta de una integración del enfoque género en todas las cuestiones, de hecho y de derecho, relativas a la salud mental.

Esta alarmante situación exige, a corto y mediano plazo, una intervención firme, vigilante, minuciosa y pertinente, además de tomar medidas urgentes.

### RECOMENDACIONES

Al final, y tomando en consideración la magnitud de la tarea que incube al Ministerio de Sanidad, el compromiso y el esfuerzo diario desplegado por equipos de profesionales involucrados en el campo de la salud mental, la misión de investigación del CNDH hace las siguientes recomendaciones.

#### Medidas inmediatas

- Renunciar, oficialmente y administrativamente, a la creación de los siete hospitales regionales que fueron programados, mediante la reasignación del presupuesto inicial para

# SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

## Urgente necesidad de adoptar una nueva política

su construcción y equipamiento y los recursos humanos que se han previsto para su formación en los establecimientos públicos de la psiquiatría pública existente conforme a sus necesidades;

- Resolver el problema del pabellón de las mujeres en el hospital de Tetuán, que atenta contra la dignidad y la privacidad de las pacientes y poner fin al proceso de deterioro que conoce esta estructura;
- Establecer una comisión especial mixta ad hoc para estudiar el caso del hospital Berrechid en todas sus dimensiones y proceder a la restauración y rehabilitación de este monumento histórico (Meknes, Safi, Khouribga);
- Restaurar las estructuras existentes que están en un estado evidente de deterioro y derrumbamiento inminente;

En espera de la adopción de una política de salud mental, establecer para las obras de construcción y restauración unas normas mínimas, teniendo en cuenta la especificidad de este tipo de estructuras.

### **Un marco jurídico por revisar**

- Proceder, conforme a un enfoque participativo, a la revisión de la ley del 30 de abril de 1959 relativa a la prevención de las enfermedades mentales y la protección y el tratamiento de los enfermos mentales, en armonía con las normas internacionales y de manera adaptada a la nueva realidad de la salud mental en Marruecos. El propósito no es sólo llenar las lagunas jurídicas del texto en vigor, sino también enriquecer el futuro texto por la experiencia de todos los actores, de las buenas prácticas destacadas y de los conocimientos adquiridos.
- Revisar las leyes relativas a la seguridad social y los seguros de salud para que sean adaptadas a los requisitos específicos de la atención psiquiátrica;
- Revisar la ley relativa a la apertura de clínicas privadas, teniendo en cuenta la especificidad de la psiquiatría;
- Adoptar el estatuto de la enfermería especialista en psiquiatría, mediante la definición de sus funciones, la toma en cuenta de los riesgos que pueden enfrentar durante su trabajo, sus derechos y obligaciones.

### **Una política de salud mental que se tiene que diseñar e implementar**

- Tomar en consideración la calidad de vida y de los servicios y, la dignidad inherente a la persona humana, la igualdad de los derechos de todos a la salud mental y física, como objetivos primordiales y transversales en todas las políticas y todos los programas de salud mental;
- Adoptar una urgente política pública de salud mental, distinta e integrada. Esta política debe ser clara en cuanto a sus objetivos y precisa en cuanto a las medidas movilizadas

# SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

## Urgente necesidad de adoptar una nueva política

y evolutiva. Debe desarrollarse a partir de un debate público y una consulta amplia con todas las partes interesadas o concernidas por las cuestiones de la salud mental, y con la ayuda de expertos nacionales e internacionales;

Esta política debe incluir como mínimo los siguientes componentes :

- Poner el presupuesto de la salud mental de acuerdo a sus necesidades específicas y dedicar una parte definida del presupuesto sanitario a la salud mental;
- Crear servicios de psiquiatría en los hospitales generales que no lo dispongan;
- Crear en cada establecimiento, sea un hospital o un servicio, una estructura permanente calificada para el mantenimiento y reparación de equipamientos.
- Proceder a la reorganización de las estructuras y los recursos humanos para equilibrar, en la medida de lo posible, la distribución geográfica injusta y desequilibrada y garantizar el respeto mínimo del derecho igual de todos a la salud y las normas relativas al número de médicos y enfermeras con respecto a la de la población y la disponibilidad de camas.
- Dotar estos establecimientos de los psicólogos, los asistentes sociales, los terapeutas ocupacionales y / o arteterapeutas.
- Garantizar la disponibilidad de las nuevas generaciones de medicamentos;
- Fomentar el estudio de la psiquiatría y la psiquiatría infantil como especialidad y rama de enseñanza en las facultades de la medicina y en la Escuela de formación de enfermeras y enfermeros.
- Desarrollar las capacidades de los recursos humanos con todas las medidas de motivación posibles;
- Permitir a los médicos, que lo desean, la realización de una formación en psiquiatría para que puedan ayudar a resolver el problema de la escasez de psiquiatras;
- Dar mayor interés a la psiquiatría infanto-juvenil;
- Integrar el enfoque género de manera transversal en la ley y en las políticas relativas a la salud mental;
- Educar, informar y sensibilizar al público para la lucha contra el estigma y la exclusión de las personas con trastornos mentales, y la difusión de la cultura y los valores de los derechos humanos relacionados con la salud mental;
- Establecer estructuras que controlan la salud mental de la población y elaborar indicadores que reflejan el número de personas con trastornos mentales y la calidad y eficacia de la atención que reciben;
- Fomentar y apoyar la investigación sobre diversos aspectos e impactos de las enfermedades mentales, así como constituir y actualizar una base de datos nacional sobre la salud mental;
- Conmemorar anualmente, a partir del año en curso, el día internacional de la salud mental, con fecha del 10 de octubre, como una ocasión nacional para la sensibilización, el debate y la información acerca de la salud mental;
- Proponer un día nacional de salud mental y consolidar la estrecha relación entre la salud mental y los derechos humanos.











المجلس الوطني لحقوق الإنسان  
المجلس الوطني لحقوق الإنسان  
Conseil national des droits de l'Homme

**SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS**  
Urgente necesidad de adoptar una nueva política  
**Informe ejecutivo - diciembre 2012**

Place Ach-Chouhada,  
B.P. 1341, 10 001, Rabat - Maroc  
Tél : +212(0) 5 37 72 22 18/07  
Fax : +212(0) 5 37 72 68 56  
[cndh@cndh.org.ma](mailto:cndh@cndh.org.ma)

مساحة الشهداء، ص ب 1341،  
10 001، الرباط - المغرب  
الطائف : +212 (0) 5 37 72 22 18/07  
الفاكس : +212 (0) 5 37 72 68 56  
[cndh@cndh.org.ma](mailto:cndh@cndh.org.ma)